



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a veintiséis de marzo dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas se reunió el Pleno Municipal en el Salón de sesiones de la Sede Consistorial, en sesión ordinaria presencial, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria y retransmitida a través del canal municipal de You Tube.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Pérez González y asisten los Concejales D^a Emilia Jiménez Benzal, D. Manuel Ruiz Rodríguez, D. Rafael Jesús Benzal Fernández, D^a María Mercedes Pizarro Ramos, D. Justo Barba Muñoz y D. Manuel Lopera Rodríguez.

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hipólito Aguirre Fernández

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.
- 3º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2025
- 4º.- LICITACIÓN DE KIOSCO PARQUE ELÍAS CERVELLÓ Y CHINESTA
- 5º.- EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN COOPERATIVA ENERGÉTICA.
- 6º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.
- 7º.- PROPOSICIONES RUEGOS Y PREGUNTAS

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 *

VILLAHARTA (Córdoba)

Tíno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025

PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

Visto el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de febrero de 2025, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, se acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

PUNTO 2º.-DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.

BOE

BOE nº 58, de 08/03/2025: Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/08/pdfs/BOE-A-2025-4616.pdf>

BOE nº 37, de 12/02/2025: Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/02/12/pdfs/BOE-A-2025-2576.pdf>

BOE nº 31, de 05/02/2025: Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/02/05/pdfs/BOE-A-2025-2042.pdf>

BOJA

BOJA nº 42, de 04/03/2025: Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/42/BOJA25-042-00071-2738-01_00316345.pdf

BOJA nº 41, de 03/03/2025: Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/41/BOJA25-041-00029-2813-01_00316420.pdf

Resoluciones de Alcaldía desde la número 1 a la 116 de 2025, verificables con el CSV : 971B F2B6 4C92 A34C B71F.

PUNTO 3º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

Por la Presidencia se dio cuenta sucinta del contenido del Proyecto presupuestario que se trae a aprobación con un incremento global del 1,78 por ciento, resumiendo alguno de los aspectos más reseñables en el desarrollo de los distintos capítulos.

Destacó la contención del gasto, el detalle de los distintos programas de inversión y las bases de consignación de los ingresos.

Por el Grupo Popular el Portavoz Sr. Lopera Rodríguez, motivó su voto en contra al considerar que se apreciaban distintas deficiencias técnicas del documento tales como el mantenimiento de la dotación del tanatorio cuando la financiación había sido denegada por la Junta de Andalucía. Igualmente significó el continuismo en las políticas de gasto.

La Presidencia por contra defendió el contenido del documento quedando el reflejo íntegro de ambas intervenciones documentado en la grabación de la sesión entre los minutos 19:14 y 23:52.

Concluida la réplica y contrarréplica, el Pleno acordó, por mayoría de cinco votos de los cinco miembros del Grupo Socialista y el voto contrario de los dos integrantes del Grupo Popular :

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2025, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 *

VILLAHARTA (Córdoba)

Tífo. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.025.

Capítulo	ESTADO DE INGRESOS	Euros
1	Impuestos Directos.....	173.882,00 €
2	Impuestos Indirectos.....	6.500,00 €
3	Tasas y otros ingresos.....	153.811,00 €
4	Transferencias Corrientes.....	1.041.500,00 €
5	Ingresos Patrimoniales.....	6.250,00 €
6	Enajenación de Inversiones reales.....	2.500,00 €
7	Transferencias de Capital.....	883.000,00 €
8	Activos financieros.....	0,00 €
9	Pasivos financieros.....	0,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		2.217.583,00€

Capítulo	ESTADO DE GASTOS	Euros
1	Gastos de personal.....	464.200,00 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios.....	584.193,00 €
3	Gastos financieros.....	2.001,00 €
4	Transferencias Corrientes.....	44.147,00 €
6	Inversiones reales.....	1.013.00,00 €
7	Transferencias de capital.....	110.000,00 €
8	Activos financieros.....	0,00 €
9	Pasivos financieros.....	2,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		2.217.583,00 €

II) RESUMEN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO de esta Corporación, que fue aprobada junto con el Presupuesto General para 2024 y sus Bases de Ejecución:

A) Personal Funcionario:

Cuerpo; Escala-Subescala-Clase; Denominación; Grupo; Nivel; Número; Situación

* Con habilitación de carácter nacional; Secretaría- Intervención; Secretario/a-Interventor/a; A1/A2; 29/26; 1; Propiedad.

* Administración General; Administrativo; C1; 22; 2; 2 ; Propiedad. (Vacante por jubilación/ OEP 2023)

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

* Administración Especial; Servicios Especiales- Vigilante Municipal ; Grupo C2 ; 18; 1; Propiedad.

B) Personal Laboral Fijo :

Nº Puestos	Denominación	Jornada
1	Técnico Auxiliar Deportes	Completa
1	Técnico Auxiliar Cultura y Biblioteca	Completa
1	Arquitecto Técnico	Tiempo Parcial
1	Monitor Guadalinfo	Completa
1	Encargado servicios y cementerio	Completa

PUNTO 4º.- LICITACIÓN DE KIOSCO PARQUE ELÍAS CERVELLÓ Y CHINESTA

Estando prevista la puesta en valor del Kiosco sito en Parque Elías Cervelló y Chinesta , y considerando adecuado el aprovechamiento de este espacio público conforme a los usos habituales, se estimaba oportuno el sometimiento a consideración plenaria la tramitación de este expediente confiando en que existan personas o empresas interesadas en acceder a esta licitación.

Valorada de forma favorable la iniciativa, el Pleno acordó, y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación acordó:

Primero. Aprobar el siguiente :

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DEL BAR UBICADO EN EL KIOSCO EN PARQUE ELÍAS CERVELLÓ Y CHINESTA

I. OBJETO DEL CONTRATO.

La concesión del uso privativo del Quiosco destinado a BAR CAFETERÍA sito en Parque Elías Cervelló y Chinesta.
El objeto queda definido con arreglo al condicionado que se deduce del actual Pliego.

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 *
VILLAHARTA (Córdoba)

Tíno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

El Código de Clasificación (CPV) del actual contrato, según el Reglamento 313/2008, de la Comisión Europea es 55330000-2 .

II. DURACIÓN.

El contrato se formalizará por un plazo de DIEZ AÑOS, plazo que será improrrogable, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Decreto 18/2006 , de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA, en adelante) .

No obstante, el adjudicatario por razones debidamente motivadas, podrá desistir de la concesión con incautación de la fianza, si se acreditase el cumplimiento de las condiciones de la concesión sin merma de las instalaciones y bienes incluidos. Esta renuncia deberá tener lugar antes de que finalice el mes de octubre del año inmediatamente anterior al que se haga efectiva.

El desistimiento anticipado sin cumplir el plazo mínimo detallado en el inciso anterior, supondrá, junto a la pérdida de la garantía, el devengo de una anualidad adicional completa por cada mes natural de retraso en la comunicación del cese.

III. CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

Sólo podrán acceder a la condición de contratista las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, reuniendo las condiciones previstas en el actual Pliego, tengan plena capacidad de obrar y en ningún caso podrán contratar las personas en quienes concorra alguna de las circunstancias señaladas en el art. 49 de la LCSP.

IV. PRECIO.

El canon mínimo que se establece para la contratación, mejorable al alza, es 1.257,80 euros con arreglo a la siguiente distribución POR ANUALIDADES

PRECIO	ANUALIDAD
100,00	2025
105,00	2026
110,25	2027
115,76	2028
121,55	2029
127,63	2030
134,01	2031
140,71	2032
147,75	2033
155,14	2034

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025



El pago del mismo se realizará anualmente, en el mes de septiembre, siendo el importe a pagar el primer año 100,00 euros, aumentándose así el canon cada año con respecto al anterior en un cinco por ciento. En caso de que el importe de adjudicación fuese mayor el pago del mismo se distribuirá, anualmente, siguiendo la misma proporción.

V. GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La garantía provisional será de equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, que se acreditará en el momento de presentar la solicitud.

Esta garantía provisional determinará la apreciación de los requisitos de solvencia previa valorable en este contrato conforme a lo previsto en el artículo 74 de la LCSP.

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación del contrato y se constituirá en un plazo no superior a diez días posteriores a la notificación de la adjudicación provisional.

Las citadas garantías podrán constituirse por cualquiera de los modos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.

La garantía definitiva garantizará el cumplimiento por el contratista de las obligaciones del contrato, siendo incautada por el Ayuntamiento como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato por el contratista.

VI. FORMA DE SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato especial será el procedimiento ABIERTO y varios criterios de adjudicación, en el que ésta recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación.

Los criterios a considerar son

1. Oferta económica. Hasta un máximo de 60 puntos
2. Lista de precios. Abaratamiento de los precios de las consumiciones recogidas en este Pliego. (HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS).

1.-Criterios para la valoración de la oferta económica.-

La puntuación obtenida por cada una de las ofertas será la resultante de interpolar linealmente la oferta más alta a la que se asignarán diez puntos (60 puntos) y el presupuesto tipo que se le asignarán cero puntos (0 puntos).

Todas las puntuaciones se redondearán al primer decimal.

Om= Oferta más alta .

Pt= Precio tipo

Oi= Oferta valorada

Om= Precio Mayor (%)= $\frac{Om-Pt \times 100}{Pt}$

O i= Oferta valorada (%)= $\frac{Oi-Pt \times 100}{Pt}$

La puntuación de las ofertas se obtiene mediante la interpolación entre los extremos (Oferta más ALTA = 60 puntos y Precio tipo = 0 puntos) según la fórmula:



$$Vi \text{ (Puntuación Final)} = \frac{\sum Oi}{Om} \cdot 60$$

2.- Criterios para la valoración de lista de precios:
Sobre una valoración total de 40 puntos, se atribuirá la puntuación del siguiente modo:

- La lista de precios versará sobre las categorías que se detallan en el ANEXO II que contienen los consumos más habituales conforme a los usos de este Municipio. Para el resto de productos servicios en el kiosco no podrá establecerse un precio superior al de la media de los establecimientos de hostelería del casco Urbano de la Localidad.
- Los precios que en su caso se oferten, habrán de mantenerse, al menos durante las dos primeras anualidades. Los incrementos que puedan producirse con posterioridad no podrán exceder del incremento del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y nunca resultar precios superiores al de la media de los establecimientos de hostelería del Casco Urbano del Municipio
- Se atribuirán los 40 puntos a la oferta más económica valorada en su totalidad. A tales efectos la oferta deberá expresar el precio unitario de todos los productos que incluya la licitación. Al resto de licitadoras le corresponderá la puntuación obtenida de forma proporcional a la ponderación de la baja

VII. PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones de los interesados, que deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas, implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones y se presentarán por los interesados en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio la Plataforma de Contratos del Sector Público PLACE.

Ningún licitador no presentará más que una sola proposición, sin que se autoricen variantes o alternativas de ningún tipo.

A. En el sobre NÚMERO 1 se incluirá la Proposición económica con la declaración responsable que incorpora, el ANEXO I, así como, en su caso, el ANEXO II.

B. En sobre NÚMERO 2 se adjuntará la siguiente documentación:

B.1 Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, para lo que deberá presentarse:

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita/s, en su caso, en el Registro Mercantil.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. El bastanteo del poder se hará por Letrado en ejercicio y colegiado. Se señala expresamente que no se bastanteará por la Secretaría General del Ayuntamiento.

B.2. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición de esta Administración, la garantía provisional.

B.3.- Cuando varios empresarios acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

Igualmente, deberán presentar un escrito de proposición en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y el nombramiento de representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la Unión Temporal se deberá formalizar la misma en escritura pública.

En estos casos cada uno de los que componen la unión temporal deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación.

El licitador podrá presentar la documentación exigida mediante original o mediante copias, respondiendo de la autenticidad de las mismas.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. A partir de este momento, si transcurre un plazo superior a un mes sin que se haya procedido a su recogida, la Administración podrá disponer sobre su destrucción.

Los sobres que han de presentarse estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

Ambos sobres se introducirán, a su vez, en otro en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción:

En el anverso constará el lema:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 *

VILLAHARTA (Córdoba)

Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025

ABIERTO DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DEL BAR UBICADO EN EL KIOSCO DEL PARQUE ELÍAS CERVELLÓ Y CHINESTA"

En el reverso del sobre se hará constar el nombre del licitador.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La documentación se presentará en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo señalado de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma PLACE.

Si se presentan por correo en las formas admitidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunicará formalmente que se ha enviado la solicitud de participación, por correo electrónico, a la dirección secretaria@villaharta.es

Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, detallándose así en el anuncio de licitación.

IX. APERTURA DE PLICAS.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a partir del quinto día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en acto público que tendrá lugar a la hora que se determine por Resolución de la Alcaldía, con al menos dos días de antelación y en el Salón de Plenos de Casa Consistorial, ante la Mesa constituida por el Alcalde o Concejales en quien delegue y un concejal más designado por el Alcalde, además del Secretario Interventor. Actuará como Secretario de la mesa un funcionario o funcionaria de carrera designado por el Alcalde, distinto del Secretario Interventor.

La fecha de celebración del acto y de la composición de la Mesa se publicarán en la Plataforma PLACE

A la mesa concurrirá con voz y sin voto el Arquitecto Técnico Municipal en funciones de asesoramiento especial.

Si alguno de los documentos o declaraciones incluidos en los anexos ofreciera dudas valorativas, se podrá ofrecer al proponente un plazo que no exceda de tres días para que aporte o aclare los términos de la oferta.

La Mesa de contratación elevará las proposiciones, con el acta o actas correspondientes y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del Contrato.

X. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

- b) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social

XI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación en documento administrativo, salvo que el adjudicatario solicite su formalización en escritura pública, en cuyo caso los gastos derivados de su otorgamiento serán a costa del mismo.

XII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma, debiendo destinarse el Quiosco a Café-Bar y el local a almacén, entendiéndose caducado el derecho del concesionario en caso contrario.
- b) El concesionario deberá mantener la apertura continuada del establecimiento entre los días 1 julio y 31 de agosto de cada uno de los años de vigencia de la concesión.
- c) Esta concesión no será transmisible a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión al cónyuge o miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado.
- d) El adjudicatario, deberá aportar para el ejercicio de la actividad todo el mobiliario, electrodomésticos, equipamientos y el menaje doméstico propio y necesario para su normal desarrollo. Las mesas y sillas que se dispongan en el exterior del Kiosco deberán ser de un material que no produzca ruidos excesivos ni molestias al vecindario. El Ayuntamiento se reserva la potestad de imponer mediante resolución motivada de la Alcaldía, la utilización de un modelo de mobiliario adecuado a estos fines. No será autorizable en ningún caso la colocación, instalación y uso de toldos, sombrillas o elementos desmontables, sujetas o no al firme pavimentado, que impliquen un uso bajo cubierta del dominio público. Excepcionalmente, si las circunstancias climatológicas lo aconsejaran, será autorizable el uso de sombrillas no permanentes y sin anclajes al pavimento. El uso de estas sombrillas se ajustará a las condiciones de uso y horarios de utilización que, en su caso, autorice la Alcaldía.
- e) El adjudicatario está obligado a tener expuesto al público en lugar visible la lista de precios.
- f) Responder de toda la indemnización accidentes que ocasionen los operarios dependientes del mismo. Tendrá obligación a estos fines de acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil y daños adecuado a la tipología del local, según la normativa sectorial vigente en cada caso.
- g) El adjudicatario quedará obligado respecto al personal que emplee y para sí mismo al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y social. Igualmente se obliga a estar al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales, aportando al ayuntamiento mensualmente los justificantes de los documentos de cotización y alta en la seguridad social que afecten a la actividad.
- h) Serán de cuenta del adjudicatario el pago del importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen como consecuencia de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.
- i) Los gastos de la contratación e instalación para el suministro de agua y electricidad y

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 *

VILLAHARTA (Córdoba)

Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025

otros suministros, serán de su cuenta, debiendo abonar los recibos de agua y electricidad que se consuman durante el tiempo de la concesión a la correspondiente Compañía distribuidora.

j) Asimismo, deberá atender los tributos y precios públicos locales que pudieran devengar se durante dicho periodo (eje.: basura, ocupación vía pública con mesas y sillas...) y solicitar la correspondiente licencia de apertura. A tal fin serán de cuenta del adjudicatario las adaptaciones funcionales que fueren exigibles por las normativas sectoriales para que la apertura de las instalaciones resulte autorizable.

k) Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación, respondiendo de los daños y perjuicios que causaren a dichos bienes de dominio público.

l) El adjudicatario no podrá realizar obras ni instalación alguna en los bienes comprendidos en la concesión, sin autorización escrita del Ayuntamiento, no pudiendo reclamar indemnización alguna por las mismas, revirtiendo al Ayuntamiento al terminar la concesión.

Sin embargo, no revertirán al Ayuntamiento el mobiliario y menaje doméstico utilizados, salvo que por su instalación permanente pasen a formar parte integrante del quiosco o del almacén.

m) No se podrá instalar en el quiosco ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.

n) El adjudicatario se obliga a abandonar y dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión una vez finalizada la misma, reconociendo al Ayuntamiento la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

ñ) El adjudicatario queda obligado a respetar la lista de precios que, en su caso fuera tenida en cuenta en la adjudicación, y en ningún caso los precios de productos ofertados podrán exceder la media de los que establezcan los establecimientos de hostelería del casco urbano de la localidad

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

XIII. RESCATE

La Corporación municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

XIV. SANCIONES.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

- a) Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- b) Las desobediencias a los decretos de la Alcaldía.
- c) El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Si el concesionario cometiese infracción de carácter leve, se le impondrá una

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

sanción entre sesenta euros y tres mil euros.

Serán infracciones graves:

1. La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves
2. La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o instalaciones.
3. El uso anormal del dominio público concedido.
4. El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.
5. El incumplimiento de los horarios establecidos para esta clase de actividades y de la obligación de apertura continuada.
6. No comunicar al Ayuntamiento el cese de la actividad, antes del 31 de octubre de la anualidad anterior a la que el mismo se produzca, todo ello sin perjuicio de la incautación, en su caso, de la correspondiente fianza.

Si el concesionario cometiese infracción de carácter GRAVE, se le impondrá una sanción entre tres mil uno y quince mil euros.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

1. La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.
2. La reiteración de sanciones graves.
3. El no ejercicio de la actividad por el concesionario, "en las condiciones establecidas en la cláusula quinta del Presente Pliego.

En estos casos procederá multa de entre quince mil uno y treinta mil euros y la declaración de la extinción de la concesión.

Con independencia de la sanción cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones y no sean consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá imponer la indemnización de los mismos.

XV. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se extinguirá:

- Por el transcurso del plazo.
- Por falta de pago del canon.
- Por renuncia del concesionario.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.

Para apreciar la falta de pago como criterio habilitante para la extinción de la concesión bastará con que medien dos requerimientos inatendidos de pago, y operará con carácter independiente al ejercicio por el Ayuntamiento de las potestades recaudatorias que correspondan para el cobro de los créditos devengados a favor de la Hacienda Local.

Al término de la concesión las instalaciones deberán encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo diez meses antes de finalizar el plazo de la concesión el Ayuntamiento enviará un técnico para inspeccionar el estado en que se encuentran los bienes, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellas en las condiciones previstas.

Las obras y trabajos de reparación que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 *

VILLAHARTA (Córdoba)

Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025

XVI.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, previa presentación por el adjudicatario de la correspondiente garantía definitiva.

A petición del adjudicatario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, el adjudicatario viene obligado a la entrega de una copia autorizada.

XVII.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Esta contratación tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D^a _____, con D.N.I. núm _____, vecino/a de _____, con domicilio en _____, en nombre propio (o en representación de _____), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Villaharta para la concesión del uso privativo del quiosco sito en Parque Elías Cervelló y Chinesta.
2. Que el canon ofertado es de _____ euros
- 3.- Que adjunta documentación con precios comprometidos, conforme al ANEXO II
Si _____ No _____
- 4.- Al propio tiempo declara responsablemente que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público y que cuenta o contará, caso de ser adjudicatario, de sede social y/o centro operativo radicado en el Municipio.
- 5.- Que acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

ANEXO II

LISTA DE PRECIOS

CATEGORÍAS	PRECIO
VINOS Y CERVEZAS	
Copa de vino blanco de mesa	
Copa de vino tinto de mesa	
Vino tinto con gaseosa	
Caña Cerveza con o sin alcohol	
Cerveza : Quinto de cerveza con o sin alcohol	
Cerveza : Tercio de cerveza con o sin alcohol	
Cerveza : "Maceta" de cerveza con o sin alcohol	
Caña Cerveza con o sin alcohol	
REFRESCOS, ZUMOS Y BEBIDAS	
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos y similares	
Zumos y refrescos enlatados	
Zumo exprimido de naranja natural pequeño	
Zumo exprimido de naranja natural grande	
COMBINADOS DE BEBIDAS DESTILADAS	
Combinados bebidas destiladas de producción nacional	
Combinados bebidas destiladas producidas en el extranjero	

(Lugar, fecha y firma del proponente)

SEGUNDO. Para el caso en que no hubiera postores en la actual Licitación, delegar en la Alcaldía la promoción de los trámites de CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO previstos en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)

Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y, con el resultado de las consultas, someter a consideración plenaria un nuevo pliego de licitación.

PUNTO 5º.- EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN COOPERATIVA ENERGÉTICA.

Visto el expediente para el ejercicio de la actividad económica de LA GENERACIÓN Y AUTOCONSUMO ELÉCTRICO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN COMO SOCIO A UNA COOPERATIVA DE CONSUMO SIN ÁNIMO DE LUCRO , incoado mediante Resolución de Alcaldía 589/2024, de 10 diciembre, por la que se creó la Comisión de Estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de la medida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, así como en los artículos 56 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-, y constando en el expediente en este sentido los siguientes hitos documentales:

- a) Resolución Resolución de la Alcaldía 617/2024 de fecha a 16 de diciembre, sobre la previa la designación de una Comisión de Estudio compuesta por miembros de la Corporación y por el personal técnico.
- b) Memoria redactada por la Comisión de Estudio y aprobada con fecha 27 de diciembre de 2024 relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad de que se trata. Se justifica expresamente que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, conteniendo un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial, quedando garantizado en todo caso el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias.
- c) Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio, acreditando la

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

conveniencia y oportunidad de la medida, y con determinación del modo de gestión.

d) Exposición pública de la Memoria por plazo de treinta días mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, número 15 de fecha 23 de diciembre de 2025, sin que contra la misma se hayan presentado alegaciones u observaciones.

e) Informe de Secretaría de Intervención de fecha 16 de diciembre de 2024.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación establecida en los artículos 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAI-, y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, así como en el artículo 22.2-f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone al Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación acordó:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejercicio de la actividad económica de LA GESTIÓN DIRECTA DE LA GENERACIÓN Y AUTOCONSUMO ELÉCTRICO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN COMO SOCIO A UNA COOPERATIVA DE CONSUMO SIN ÁNIMO DE LUCRO junto con los Estatutos y demás documentación integrante de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar la incorporación a la Cooperativa energética GUADIATO II, en calidad de "Persona socia consumidora ordinaria con capacidad de disociación" o la que más convenga a los intereses municipales conforme a lo prevenido en el artículo 7 apartado b de los Estatutos registrados.

PUNTO.- 6º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.

No se plantearon asuntos de urgencia.

PUNTO 7º.- PROPOSICIONES RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon ruegos ni preguntas

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 *

VILLAHARTA (Córdoba)

Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las diecinueve horas y veintiún minutos del día de su comienzo, estando disponible la grabación de la sesión en el enlace [YouTube](#):

<https://www.youtube.com/watch?v=hhcyTsAAdv8&t=783s>

lo que como Secretario Certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

565B 5AE6 79E6 613D 753C



565B5AE679E6613D753C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 07-05-2025

Firmado por Alcalde-Presidente 31011543E RAFAEL PEREZ (R: P1406800A) el 07-05-2025